



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, 02 de Septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 44-279-40-89-001-2020-00179-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
(COOPHUMANA)
DEMANDADO: NANCY BEATRIZ CUETO BRITO

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea la demandada NANCY BEATRIZ CUETO BRITO, identificada con C.C. No. 26.993.704 como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, en el cargo de docente de aula. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$102.554.202).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez